



Ayuntamiento de Vallibona

Bases convocatoria para la selección de una persona encargada de dinamización de la Unidad de Respiro Familiar Municipal

PRIMERA.- Los/las aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
2. Ser español o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. Titulación: estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Auxiliar de clínica, Auxiliar de Geriatría, Auxiliar de Ayuda a domicilio, Monitor de tiempo libre u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.
4. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SEGUNDA.- El objeto de dicha plaza está encaminada a la realización de tareas de dinamizador sociocultural en la Unidad de Respiro Municipal con una jornada laboral de 10 horas semanales, de lunes a jueves.

TERCERA.- Las personas aspirantes presentarán solicitud para su inclusión en el concurso mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Vallibona que se presentará en el Registro General del mismo los miércoles o jueves en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En dicha instancia se hará constar la aceptación de las condiciones establecidas en las bases y se adjuntará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación requerida.
- Currículum Vitae acompañado de la documentación acreditativa, inclusive la



Ayuntamiento de Vallibona

vida laboral.

CUARTA.- El plazo de presentación de instancias estará abierto desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.vallibona.es, hasta el día 12 de julio de 2017.

QUINTA.- Constituir al Tribunal Calificador:

- Presidente: Juan José Palomo Ferrer
- Vocal: Santiago Meseguer
- Vocal: Andres Pla Martí
- Secretario: Personal técnico de Servicios Sociales.

SEXTA.- La selección se llevará a cabo mediante concurso y entrevista personal.

CONCURSO DE MÉRITOS.

A) Calificación méritos aspirantes

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente.

1) Cursos relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo: (máximo 2 puntos)

- De 20 a 40 horas 0,30 puntos
- De 41 a 100 horas 0,40 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas y aquellos que cuenten con la oficialidad de un organismo público.

2) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (máximo 3 puntos):

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del Certificado de



Ayuntamiento de Vallibona

Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y la documentación que pretenda acreditarse, mediante aportación de documentos originales y fotocopia

Los méritos alegados y probados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados igual o superior a media jornada en empresas, asociaciones u otras entidades privadas: 0.10 puntos por mes completo trabajado.
- No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

B) Entrevista

El Tribunal realizará una entrevista a los candidatos, la cual se puntuará con un máximo de 3 puntos.

C) Desempate

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

SÉPTIMA.- Finalizado el estudio el tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de la plaza y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración del servicio.

OCTAVA.- El beneficiario deberá realizar todas aquellas actividades y trabajos que relacionados con el puesto de trabajo, les sean asignados pudiéndose dejar sin efecto el contrato en caso de que se produjera incumplimiento por parte de los beneficiarios.

En Vallibona, a la fecha de la firma

El Alcalde,

D. Juan José Palomo Ferrer